



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

Honorable Concejo Deliberante

2020-“Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano”

---

### **ORDENANZA N° 513-E**

**VISTOS:** Artículo 40 1° Párrafo de la Carta Orgánica Municipal, expediente N° 3095 del HCD,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Día Internacional de la Mujer Rural, establecido 15 de octubre de 2007 , que tiene como objetivo principal el reconocimiento de la contribución de las mujeres en el desarrollo rural y agrícola para promover la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza.-

Que es importante difundir y reconocer la iniciativa que viene desarrollando la **Secretaría de Producción y Empleo Municipal, a través de la Dirección de Producción Agrícola Ganadera**”, con el acompañamiento y contención a las mujeres rurales, denominadas **MEDANERAS** que forman parte del 1° Foro de Mujer Rural.

Que dicho foro se creó con el objeto de *construir un espacio colectivo en el que las mujeres puedan intercambiar ideas, opiniones sobre diversos temas rurales de interés común, contribuyendo así a su empoderamiento de manera conjunta y personal, teniendo como objetivo contener, asesorar y compartir entre todas las integrantes, las experiencias además de informar sobre diferentes programas o actividades que son de interés.*

Que el equipo de Trabajadoras Sociales de la Municipalidad de Rawson, a través del FORO planifica las actividades para todo el año a través de un cronograma de actividades de interés para todas las mujeres que lo conforman, , en su papel productivo y social.

Que es de destacar que dichas mujeres son provenientes del departamento Rawson, de la localidad Médano de Oro, que son madres, trabajadoras rurales, estudiantes,



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

*Honorable Concejo Deliberante*

2020-“Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano”

---

dedicadas tanto a la producción de tipo pecuaria (caprina, avícola, vacuna) , hortícola, producción de conservas, productos de panificación, producción artesanal, actividades que destinan tanto para la comercialización como para el autoconsumo y en muchos casos siendo el único medio de subsistencia familiar.

Que es importante poner en valor estos espacios de participación vecinal, que ayudan a la contención familiar y social.

Que es procedente dictar el instrumento legal.

### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE LA CIUDAD DE RAWSON**

### **SANCIONA:**

**Artículo 1°** - Créase el Foro de la Mujer Rural del Médano de Oro en el departamento Rawson.

**Artículo 2°** - A los fines de la presente Ordenanza se entiende por Mujeres Rurales: a las mujeres que residan o trabajen de manera permanente, o habitualmente en tierras rurales del departamento de Rawson, las que realicen actividades directa o indirectamente relacionadas con la productividad y sustentabilidad rural, es decir mujeres campesinas, descendientes de pueblos originarios o de inmigrantes, agricultoras, recolectoras, artesanas, micro-emprendedoras, amas de casa, empresarias y profesionales.

**Artículo 3°**-El FORO tendrá las siguientes funciones:

a) Promover la inclusión de las políticas de género en el ámbito rural y asesorar en la elaboración de políticas



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

*Honorable Concejo Deliberante*

2020-“Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano”

---

públicas para las mujeres rurales, realizando el seguimiento y evaluación de las mismas.

b) Impulsar la generación de espacios de diálogo mediante redes colaborativas de intercambio, difusión de programas socio productivos, con el Gobierno Municipal y/o organizaciones civiles vinculadas a las mujeres rurales.

c) Facilitar a las mujeres rurales la información relativa a los programas de asesoramiento, asistencia técnica y financiamiento productivo.

d) Custodiar y defender los derechos de las mujeres rurales a través de la difusión de capacitaciones que promuevan su desarrollo personal, económico y social.

**Artículo 4°**-Desígnese autoridad de aplicación de la presente, a la Secretaría de Producción y Empleo de la Municipalidad de Rawson, a través de la Dirección de Producción Agrícola y Ganadera Municipal.

**Artículo 5°**-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de Sesiones a los veinticuatro días de noviembre de dos mil veinte.